REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

35

RESOLUCION No. IG-CA-83- 2015

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de Diciembre de 1.983, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INVERLANCIA S.A.";

QUE el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.DJ-CA-83-1.198 del 27 de Diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INVERLANCIA S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES, representado por seiscientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 30º del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Compañía Anónima de Construcciones Comanco en favor de "INVERLANCIA S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

/ ...

2015

Réf.: Resol. No. IG-CA-83-
Cía.: INVERLANCIA S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a DIC 29 1983

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SdeM/cded.
DL: 1 IA.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

En cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución queda inscrito el Aporte de fojas 51801 a 51858 número 2390 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 2963 del Repertorio.- Guayaquil, Abril 18 de mil,novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de los Aportes a fojas 36026 del Registro de Propiedad de 1972, 65150 del Registro de Propiedad de 1978 , y 29796 del Registro de Propiedad de 1982 , al márgen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril , diez y ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.380 a 13.384, número 3.367 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.399 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL